



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

HACIENDA

CONTRATACIÓN

- 1/ 686.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA "EDURNE" EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022. EXPTE. C/071/CON/2022-055.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/071/CON/2022-055

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS.

Objeto: CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA "EDURNE" EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022



Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS (Festejos)

Procedimiento: Adjudicación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos (Festejos), referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 16/592, adoptado en sesión celebrada el 12 de Julio de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS.
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Tipo de licitación ORDINARIA
Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 24.000,00 €, más un importe de 5.040,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de **29.040,00 €**
Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a **24.000,00** euros.
Duración. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 11 de septiembre de 2022.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la mercantil designada en el expediente, MUST PRODUCCIONES S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
MUST PRODUCCIONES S.L	24.000 €	5.040,00 €

Cuarto.- Con fecha 3 de Agosto de 2022, se emitió por el Coordinador Cultural, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil MUST PRODUCCIONES S.L., una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2022, hace suyo el informe técnico del Servicio promotor de la contratación, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil MUST PRODUCCIONES, S.L. (CIF: B-86466760), previo requerimiento, una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Sexto.- Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Con fecha 31 de Agosto de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por MUST PRODUCCIONES, S.L, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,



Resolver lo siguiente:

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “EDURNE” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022, Expte C/071/CON/2022-055, a la mercantil MUST PRODUCCIONES, S.L. (CIF: B-86466760), por un importe de 24.000 €, más 5.040,00 €, en concepto de IVA, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la proposición presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 24.000€, más 5.040,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000001271).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

2/ 687.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “ANA MENA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022. EXPTE. C/071/CON/2022-054.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).



Expediente nº C/071/CON/2022-054
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “ANA MENA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022
Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS (Festejos)
Procedimiento: Adjudicación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos (Festejos), referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/593, adoptado en sesión celebrada el 12 de Julio de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS.
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Tipo de licitación: ORDINARIA
Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 40.000,00 €, más un importe de 8.400,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de **48.400,00 €**
Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a **40.000,00** euros.
Duración. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 13 de septiembre de 2022.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la mercantil designada en el expediente, CLEVER MUSIC S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
CLEVER MUSIC S.L	40.000 €	8.400 €

Cuarto.- Con fecha 3 de Agosto de 2022, se emitió por el Coordinador Cultural, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil CLEVER MUSIC S.L., una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2022, hace suyo el informe técnico del Servicio promotor de la contratación, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil CLEVER MUSIC, S.L. (CIF: B-85269397), previo requerimiento, una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Sexto.- Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Con fecha 30 de Agosto de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por CLEVER MUSIC, S.L, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: ADJUDICAR el contrato privado para el ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “ANA MENA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022, Expte C/071/CON/2022-054, a la mercantil CLEVER MUSIC, S.L. (CIF: B-85269397), por un importe de 40.000 €, más 8.400 €, en concepto de IVA, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 40.000 €, más 8.400 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, por lo que respecta a 2022, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000001272)

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 688.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL GRUPO ARTÍSTICO “PIMPINELA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE**



LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022. EXPTE. C/071/CON/2022-066.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/071/CON/2022-066
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “PIMPINELA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022
Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS (Festejos)
Procedimiento: Adjudicación del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos (Festejos), referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 18/594, adoptado en sesión celebrada el 12 de Julio de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS.
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Tipo de licitación: ORDINARIA

Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 35.000,00 €, más un importe de 7.350,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de **42.350,00 €**

Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a **35.000,00** euros.

Duración. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 12 de septiembre de 2022.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la mercantil designada en el expediente, CABELAS CONSULTORIA FORMACION ASESORIA SL., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
CABELAS CONSULTORIA FORMACION ASESORIA SL	35.000,00 €	7.350,00 €

Cuarto.- Con fecha 3 de Agosto de 2022, se emitió por el Coordinador Cultural, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil CABELAS CONSULTORIA FORMACION ASESORIA SL., una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2022, hace suyo el informe técnico del Servicio promotor de la contratación, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil CABELAS CONSULTORIA FORMACION ASESORIA SL (CIF:B87841052), previo requerimiento, una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Sexto.- Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



Séptimo.- Con fecha 31 de Agosto de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por CLEVER MUSIC, S.L, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: ADJUDICAR el contrato privado para el ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ARTISTA “PIMPINELA” EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2022, Expte C/071/CON/2022-066, a la mercantil CABELAS CONSULTORIA FORMACION ASESORIA SL (CIF:B87841052), por un importe de 35.000,00 €, más 7.350,00 €, en concepto de IVA, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 35.000,00 €, más 7.350,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, por lo que respecta a 2022, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000001448)

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 689.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FASE I, POR LOTES. EXPTE C/037/CON/2022-040 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/037/CON/2022-040R (S.A.R.A.)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** MIXTO
- **Objeto:** RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. (FASE I)
- **Interesado** Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.
- **Procedimiento:** Adjudicación **LOTE 4**

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/443, adoptado en sesión celebrada el 7 de junio de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP)

y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto S.A.R.A.), del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato de: MIXTO
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio promotor de la contratación y, contenidos en documentación obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución asciende a 2.999.650,00 €, de los cuales 2.479.049,60 € en concepto de principal y 520.600,40 € en concepto de I.V.A., que deberá soportar la Administración.

La ubicación de cada una de las intervenciones y el Presupuesto Base de licitación, en lo que aquí interesa, del LOTE 4 es el siguiente:

Con este lote se pretende el suministro e instalación de 13 espacios recreativos de diferentes tipologías según la siguiente relación:

TIPO DE ESPACIO RECREATIVO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES ESPACIO RECREATIVO	Ud.	TOTAL INCLUIDO) (IVA
SINGULAR NIVEL DISTRITO	A PARTIR DE 250 M2 DE SUPERFICIE. INSTALACION DE SOLERA DE HORMIGON Y SUELO DE SEGURIDAD DE PAVIMENTO CONTINUO.	1	125.000,00 €
INCLUSIVA	A PARTIR DE 105 M2 DE SUPERFICIE. INSTALACION DE SOLERA DE HORMIGON Y SUELO DE SEGURIDAD DE PAVIMENTO CONTINUO. ESPACIO TOTALMENTE INCLUSIVO CUBIERTA CON PERGOLA PROTECCION CONTRA LA LLUVIA	1	100.000,00 €
ESPACIO RECREATIVO A PARTIR 5 AÑOS. TIPO A	A PARTIR DE 105 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	3	85.500,00 €
ESPACIO RECREATIVO A PARTIR 5 AÑOS. TIPO B	A PARTIR DE 125 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	3	91.500,00 €

ESPACIO RECREATIVO HASTA 5 AÑOS. TIPO A	A PARTIR DE 70 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	1	18.000,00 €
ESPACIO RECREATIVO HASTA 5 AÑOS. TIPO B	A PARTIR DE 105 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	2	47.000,00 €
BIOSALUDABLES		2	17.550,00 €
TOTAL LOTE 4			484.550,00 €

Las ubicaciones de dichos espacios recreativos se detallan en los anexos del PPT.

De acuerdo con todo ello:

LOTE 4: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **484.550,00 € (IVA incluido)** que corresponde a una Base Imponible de **400.454,55 €**, más un importe de **84.095,45€** en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

- Plazo ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 120 DÍAS NATURALES para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.
- Valor estimado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal, el valor estimado del LOTE 5 asciende a 400.454,55 €.

Asimismo, se establece, para cada uno de los lotes, que el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto base de licitación.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado el día 10 de junio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el 8 de junio de 2022. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 7 de julio de 2022, se presentaron proposiciones, para el lote 5, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

- MOYCOSA, S.A. (Lotes 2 al 6)
- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (Lotes 1 al 6)

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de julio de 2022, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente

al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por los siete licitadores acordándose su admisión a la licitación.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las siete proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, acordando dar traslado de las mismas a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto.- En sesión celebrada el 29 de julio de 2022, la Mesa de Contratación procede a dar lectura del informe técnico informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente del 26 de julio de 2022, acordando por unanimidad de los miembros de Mesa de Contratación, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe nuevo informe.

Séptimo.- En sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de agosto de 2022, la Mesa de Contratación procede a dar lectura del informe técnico informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente del 29 de julio de 2022 y cuyo resumen, en lo referente al Lote 3, es el siguiente:

“(...)

1. EMPRESAS OFERTANTES. -

Las empresas cuya oferta se valora son las siguientes:

1. AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.
2. MOYCOSA, S.A.

(...)

4. OFERTAS EVALUABLES SEGÚN ESTABLECE EL PACP. -

En el punto 15.a). PROPUESTA ECONOMICA del PCAP se indica que:

“Para todos los lotes se establece una baja económica máxima del 5%, la cual no podrá ser rebasada por ninguna oferta.”.

La oferta de MOYCOSA, S.A. no es evaluable al hacer una baja de 29.315,27 €, que corresponde con una baja del 6,05 % sobre el PBL, superior a la baja máxima establecida según PCAP.

Por lo que las ofertas que se evalúan son:

1. AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.

5. COMPROBACION EXISTENCIA BAJAS DESPROPORCIONADAS. –

En primer lugar, se procede a comprobar si hay ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Una vez examinada por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existen bajas desproporcionadas.

OFERTA	VALORACION POR FORMULA						MEJORAS				PUNTOS TOTALES (PT)
	OFERTA ECONOMICA (Pi)	Nº ELEMENTOS (Ni)	SUP. OCUPADA (STi)	SUP. SEGURIDAD (SSi)	SINGULARIDAD (SINI)	BIO SALUDABLES	NUEVOS ELEMENTOS DE JUEGO.	VALLA METALICA COLORES	TIPO. PAVIMENTO ITINERARIO PEATONAL	PAVIMENTO DE SEGURIDAD	
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	100,00	200,00	75,00	75,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00

6. PUNTUACIONES.

La oferta que más puntuación ha obtenido es AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. con un total de 550,00 puntos.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACION.

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, se propone la adjudicación del LOTE 4, a la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe de 400.454,55 €, más I.V.A: 84.095,45 €, siendo el importe total de 484.550,00 € I.V.A. incluido.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y previo Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2022, se requirió a la mercantil AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B-99355224), como licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio para el LOTE 5 y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento, desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido una garantía definitiva, exigida según se determina en la Cláusula 12 del PCAP, por importe de 20.022,72 €.

Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 14.A) del PCAP.

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo: Con fecha 31 de agosto de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento aludido en el expositivo fáctico Octavo y habiendo sido cumplimentado por AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B-99355224., procede adjudicar el LOTE 4 del referido contrato en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

“**Primero:** Excluir, para el LOTE 4, a la mercantil MOYCOSA, S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 15.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Adjudicar el LOTE 4 del contrato administrativo MIXTO DE RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. (FASE I) (Expediente C/037/CON/2022-040R S.A.R.A.), a la mercantil AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B-99355224), por un importe de 400.454,55 €, más 84.095,45 € en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Tercero: Disponer un gasto por importe de por un importe de 400.454,55 €, más 84.095,45 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 41-1711-62502, del Presupuesto Municipal vigente para 2022, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202200000001684).

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 690.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FASE I, POR LOTES. EXPTE C/037/CON/2022-040 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/037/CON/2022-040R (S.A.R.A.)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** MIXTO
- **Objeto:** RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. (FASE I)
- **Interesado** Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.
- **Procedimiento:** Adjudicación **LOTE 5**

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/443, adoptado en sesión celebrada el 7 de junio de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto S.A.R.A.), del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato de: MIXTO
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio promotor de la contratación y, contenidos en documentación obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución asciende a 2.999.650,00 €, de los cuales 2.479.049,60 € en concepto de principal y 520.600,40 € en concepto de I.V.A., que deberá soportar la Administración.

La ubicación de cada una de las intervenciones y el Presupuesto Base de licitación, en lo que aquí interesa, del LOTE 5 es el siguiente:

Con este lote se pretende el suministro e instalación de 13 espacios recreativos de diferentes tipologías según la siguiente relación:

TIPO DE ESPACIO RECREATIVO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES ESPACIO RECREATIVO	UNIDADES	COSTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
SINGULAR NIVEL DISTRITO	A PARTIR DE 250 M2. DE SUPERFICIE. INSTALACION DE SOLERA DE HORMIGON Y SUELO DE SEGURIDAD DE PAVIMENTO CONTINUO.	1	125.000,00 €
INCLUSIVA	A PARTIR DE 105 M2. DE SUPERFICIE. INSTALACION DE SOLERA DE HORMIGON Y SUELO DE SEGURIDAD DE PAVIMENTO CONTINUO. ESPACIO TOTALMENTE INCLUSIVO CUBIERTA CON PERGOLA PROTECCION CONTRA LA LLUVIA	1	100.000,00 €

ESPACIO RECREATIVO A PARTIR 5 AÑOS. TIPO A	A PARTIR DE 105 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	3	85.500,00 €
ESPACIO RECREATIVO A PARTIR 5 AÑOS. TIPO B	A PARTIR DE 125 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	3	91.500,00 €
ESPACIO RECREATIVO HASTA 5 AÑOS. TIPO A	A PARTIR DE 70 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	1	18.000,00 €
ESPACIO RECREATIVO HASTA 5 AÑOS. TIPO B	A PARTIR DE 105 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	2	47.000,00 €
BIOSALUDABLES		2	17.550,00 €
TOTAL LOTE 5			484.550,00 €

Las ubicaciones de dichos espacios recreativos se detallan en los anexos del PPT.

De acuerdo con todo ello:

LOTE 5: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **484.550,00 € (IVA incluido)** que corresponde a una Base Imponible de **400.454,55 €**, más un importe de **84.095,45€** en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

- Plazo ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 120 DÍAS NATURALES para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.
- Valor estimado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal, el valor estimado del LOTE 5 asciende a 400.454,55 €.

Asimismo, se establece, para cada uno de los lotes, que el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto base de licitación.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado el día 10 de junio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al Diario

Oficial de la Unión Europea el 8 de junio de 2022. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 7 de julio de 2022, se presentaron proposiciones, para el lote 5, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

- MOYCOSA, S.A. (Lotes 2 al 6)
- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (Lotes 1 al 6)

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de julio de 2022, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por los siete licitadores acordándose su admisión a la licitación.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las siete proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, acordando dar traslado de las mismas a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto.- En sesión celebrada el 29 de julio de 2022, la Mesa de Contratación procede a dar lectura del informe técnico informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente del 26 de julio de 2022, acordando por unanimidad de los miembros de Mesa de Contratación, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe nuevo informe.

Séptimo.- En sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de agosto de 2022, la Mesa de Contratación procede a dar lectura del informe técnico informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente del 29 de julio de 2022 y cuyo resumen, en lo referente al Lote 3, es el siguiente:

“(…)

2. EMPRESAS OFERTANTES. -

Las empresas cuya oferta se valora son las siguientes:

3. AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.
4. MOYCOSA, S.A.

(…)

4. OFERTAS EVALUABLES SEGÚN ESTABLECE EL PACP. –

En el punto 15.a). PROPUESTA ECONOMICA del PCAP se indica que:

“Para todos los lotes se establece una baja económica máxima del 5%, la cual no podrá ser rebasada por ninguna oferta.”.

La oferta de MOYCOSA, S.A. no es evaluable al hacer una baja de 29.315,27 €, que corresponde con una baja del 6,05 % sobre el PBL, superior a la baja máxima establecida según PCAP.

Por lo que las ofertas que se evalúan son:

2. AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.

7. COMPROBACION EXISTENCIA BAJAS DESPROPORCIONADAS. –

En primer lugar, se procede a comprobar si hay ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Una vez examinada por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existen bajas desproporcionadas.

8. PUNTUACIONES.

OFERTA	VALORACION POR FORMULA						MEJORAS				PUNTOS TOTALES (PT)
	OFERTA ECONOMICA (PI)	Nº ELEMENTOS (NI)	SUP. OCUPADA (STI)	SUP. SEGURIDAD (SSI)	SINGULARIDAD (SINI)	BIO SALUDABLES	NUEVOS ELEMENTOS DE JUEGO.	VALLA METALICA COLORES	TIPO. PAVIMENTO ITINERARIO PEATONAL	PAVIMENTO DE SEGURIDAD	
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	100,00	200,00	75,00	75,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00

La oferta que más puntuación ha obtenido es AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. con un total de 550,00 puntos.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACION.

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, se propone la adjudicación del LOTE 5, a la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe de 400.454,55 €, más I.V.A: 84.095,45 €, siendo el importe total de 484.550,00 € I.V.A. incluido.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y previo Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2022, se requirió a la mercantil AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B-99355224), como licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio para el LOTE 5 y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento, desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de

haber constituido una garantía definitiva, exigida según se determina en la Cláusula 12 del PCAP, por importe de 20.022,72 €.

Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 14.A) del PCAP.

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo: Con fecha 31 de agosto de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento aludido en el expositivo fáctico Octavo y habiendo sido cumplimentado por AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B-99355224.), procede adjudicar el LOTE 5 del referido contrato en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

“**Primero:** Excluir, para el LOTE 5, a la mercantil MOYCOSA, S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 15.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Adjudicar el LOTE 5 del contrato administrativo MIXTO DE RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. (FASE I) (Expediente C/037/CON/2022-040R S.A.R.A.), a la mercantil AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (CIF B-99355224), por un importe de 400.454,55 €, más 84.095,45 € en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Tercero: Disponer un gasto por importe de por un importe de 400.454,55 €, más 84.095,45 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 41-1711-62502, del Presupuesto Municipal vigente para 2022, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202200000001685).

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 691.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 6 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. FASE I, POR LOTES. EXPTE C/037/CON/2022-040 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/037/CON/2022-040R (S.A.R.A.)
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- **Tipo de contrato:** MIXTO
- **Objeto:** RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. (FASE I)
- **Interesado** Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.
- **Procedimiento:** Adjudicación **LOTE 6**

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/443, adoptado en sesión celebrada el 7 de junio de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto S.A.R.A.), del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato de: MIXTO
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA
- Tipo de licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio promotor de la contratación y, contenidos en documentación obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución asciende a 2.999.650,00 €, de los cuales 2.479.049,60 € en concepto de principal y 520.600,40 € en concepto de I.V.A., que deberá soportar la Administración.

La ubicación de cada una de las intervenciones y el Presupuesto Base de licitación, en lo que aquí interesa, del LOTE 6 es el siguiente:

Suministro e instalación de 13 espacios recreativos de diferentes tipologías, según la siguiente relación:

TIPO DE ESPACIO RECREATIVO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES ESPACIO RECREATIVO	Ud.	TOTAL INCLUIDO) (IVA
SINGULAR NIVEL DISTRITO	A PARTIR DE 250 M2. DE SUPERFICIE. INSTALACION DE SOLERA DE HORMIGON Y SUELO DE SEGURIDAD DE PAVIMENTO CONTINUO.	1	125.000,00 €
INCLUSIVA	A PARTIR DE 105 M2. DE SUPERFICIE. INSTALACION DE SOLERA DE HORMIGON Y SUELO DE SEGURIDAD DE PAVIMENTO CONTINUO. ESPACIO TOTALMENTE INCLUSIVO CUBIERTA CON PERGOLA PROTECCION CONTRA LA LLUVIA	1	100.000,00 €

ESPACIO RECREATIVO A PARTIR 5 AÑOS. TIPO A	A PARTIR DE 105 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	3	85.500,00 €
ESPACIO RECREATIVO A PARTIR 5 AÑOS. TIPO B	A PARTIR DE 125 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	3	91.500,00 €
ESPACIO RECREATIVO HASTA 5 AÑOS. TIPO A	A PARTIR DE 70 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	1	18.000,00 €
ESPACIO RECREATIVO HASTA 5 AÑOS. TIPO B	A PARTIR DE 105 M2. SUELO DE SEGURIDAD DE PISCINA DE ARENA.	2	47.000,00 €
BIOSALUDABLES		2	17.550,00 €
TOTAL LOTE 6			484.550,00 €

Las ubicaciones de dichos espacios recreativos se detallan en los anexos del PPT.

De acuerdo con todo ello:

El Presupuesto Base de Licitación correspondiente al LOTE 6, asciende a 484.550,00 € (IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 400.454,55 €, más un importe de 84.095,45 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

- Plazo ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 120 DÍAS NATURALES para cada uno de los lotes (comenzando a partir de su formalización), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.
- Valor estimado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal, el valor estimado del LOTE 6 asciende a 400.454,55 €.

Asimismo, se establece, para cada uno de los lotes, que el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto base de licitación.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado el día 10 de junio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose enviado anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el 8 de junio de 2022. Una vez finalizado el plazo de

presentación de ofertas, el 7 de julio de 2022, se presentaron proposiciones, para los distintos Lotes, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

- MOYCOSA, S.A. (Lotes 2 al 6)
- IPLAY URBAN DESIGN, S.L. (Lote 1)
- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. (Lotes 1 al 6)
- LICUAS, S.A. (Lotes 1, 2, 3 y 6)
- CONTENUR, S.L. (Lotes 2 y 3)
- LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. (Lote 1)
- HAGS SWELEK, S.A. (Lote 1)

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de julio de 2022, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por los siete licitadores acordándose su admisión a la licitación.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las siete proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, acordando dar traslado de las mismas a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto.- En sesión celebrada el 29 de julio de 2022, la Mesa de Contratación procede a dar lectura del informe técnico informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente del 26 de julio de 2022, acordando por unanimidad de los miembros de Mesa de Contratación, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe nuevo informe.

Séptimo.- En sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de agosto de 2022, la Mesa de Contratación procede a dar lectura del informe técnico informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente del 29 de julio de 2022 y cuyo resumen, en lo referente al Lote 6, es el siguiente:

“(…)

3. EMPRESAS OFERTANTES. –

Las empresas cuya oferta se valora son las siguientes:

5. LICUAS, S.A.
6. AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.
7. MOYCOSA, S.A.

(…)

4. OFERTAS EVALUABLES SEGÚN ESTABLECE EL PACP. –

En el punto 15.a). PROPUESTA ECONOMICA del PCAP se indica que:

“Para todos los lotes se establece una baja económica máxima del 5%, la cual no podrá ser rebasada por ninguna oferta.”

La oferta de MOYCOSA, S.A. no es evaluable al hacer una baja de 29.315,27 €, que corresponde con una baja del 6,05 % sobre el PBL, superior a la baja máxima establecida según PCAP.

Por lo que las ofertas que se evalúan son:

1. LICUAS, S.A.
2. AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.

5. COMPROBACION EXISTENCIA BAJAS DESPROPORCIONADAS. –

En primer lugar, se procede a comprobar si hay ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Una vez examinada por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existen bajas desproporcionadas.

6. PUNTUACIONES. –

a) PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 6: De 0 a 100 puntos.

El cuadro de puntuaciones en este apartado es:

EMPRESA	PRECIO OFERTA (sin iva)	BAJA(B_i)	B_i / B_{max}	PUNTUACION (P_i)
LICUAS, S.A.,	380.431,82	20.022,73	1,00	100,00
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.,	380.431,82	20.022,73	1,00	100,00
Presupuesto Licitación (sin iva)		400.454,55		
Baja máxima (B_{max})		20.022,73		
Puntuación máxima		100		

b) Número de elementos por área y número de niños por elemento LOTE 6: De 0 a 200 puntos.

(...)

Las puntuaciones totales de este apartado son:

EMPRESA	N_v	N_v/N_m	PUNTUACION (N_i)
---------	-------	-----------	----------------------

LICUAS, S.A.,	1119,30	0,60	119,46
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	1873,90	1,00	200,00
Nm	1874		
Puntuación máxima	200		

c) Superficie total ocupada (Puntuación máxima: 75 puntos) Para LOTE 6.

(...)

Las puntuaciones totales de este apartado son:

EMPRESA	SUPERFICIE (STv)	STv / STm	PUNTUACION (STi)
LICUAS, S.A.,	128,27	0,58	43,25
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	222,44	1,00	75,00
Superficie total oferta mayor (STm)	222,44		
Puntuación máxima	75		

d) Superficie de seguridad (Puntuación máxima: 75 puntos) Para LOTE 6

(...)

Las puntuaciones totales de este apartado son:

EMPRESA	SUPERFICIE (SSv)	SSv / SSm	PUNTUACION (SSi)
LICUAS, S.A.,	995,95	1,00	75,00
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	905,22	0,91	68,17
Superficie total oferta mayor (SSm)	995,95		
Puntuación máxima	75		

e) Singularidad de los elementos de juego en los espacios recreativos. (Puntuación máxima: para el Lote 6: 50 puntos.

(...)

Las puntuaciones totales de este apartado son:

EMPRESA	Avi	Lvi	SINv	SINv/SINm	PUNTUACION (SINi)
LICUAS, S.A.,	5,00	3,00	8,00	0,26	13,00
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	10,00	21,00	31,00	1,00	50,00
SINm	31				
PUNTUACION MAXIMA	50				

f) Biosaludables. Para LOTE 6. (Puntuación máxima: 50 puntos)

(...)

Las puntuaciones totales de este apartado son:

EMPRESA	PUNTUACION	Nv/Nm	PUNTUACION (Ni)
LICUAS, S.A.,	30	0,83	41,67
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	36	1,00	50,00
PUNTUACION MAXIMA	36		
PUNTOS MAXIMOS	50		

g) MEJORA: Instalación de elementos de juegos rehabilitados o nuevos en otras Zonas Verdes Públicas distintas de las de actuación obligatoria. (Puntuación máxima: 60 puntos). Para LOTE 6.

Las puntuaciones totales de este apartado son:

ELEMENTO SUSTITUIDO O REHABILITADO	PUNTOS	Nº DE ELEMENTOS MÁXIMOS VALORABLES	LICUAS, S.A.,		AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	
			Nº DE ELEMENTOS OFERTADOS	PUNTOS MEJORA	Nº DE ELEMENTOS OFERTADOS	PUNTOS MEJORA
JUEGO DE MUELLE DE USO INDIVIDUAL NUEVO	1	10		0		0
COLUMPIO REHABILITADO E INSTALADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	2	8		0		0
COLUMPIO NUEVO E INSTALADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	3	8		0		0
TOBOGAN RESTAURADO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	3	5		0		0
TOBOGAN NUEVO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	4	5		0		0
MULTIJUEGO PEQUEÑO (HASTA 4 USUARIOS SIMULTANEOS) REHABILITADO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	3	4		0		0
MULTIJUEGO PEQUEÑO (HASTA 4 USUARIOS SIMULTANEOS) NUEVO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	8	4		0		0
MULTIJUEGO MEDIANO (HASTA 8 USUARIOS SIMULTANEOS) REHABILITADO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	4	3		0		0
MULTIJUEGO MEDIANO (HASTA 8 USUARIOS SIMULTANEOS) NUEVO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	8	3		0		0
MULTIJUEGO GRANDE(MÁS DE 8 USUARIOS SIMULTANEOS) RESTAURADO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	5	2		0		0
MULTIJUEGO GRANDE(MÁS DE 8 USUARIOS SIMULTANEOS) NUEVO Y UBICADO EN OTRA ZONA DISTINTA DE LA ACTUACION OBLIGATORIA	10	2		0		0
PUNTOS:				0,00		0,00

h) MEJORA: Suministro e instalación de valla metálica de colores en otras Zonas Verdes Públicas distintas de las de actuación obligatoria. (Puntuación máxima: 40 puntos). Para LOTE 6.

Las puntuaciones totales de este apartado son:

ELEMENTO SUSTITUIDO O REHABILITADO	PUNTOS	Nº DE ELEMENTOS MÁXIMOS VALORABLES	Nº DE ELEMENTOS OFERTADOS	LICUAS, S.A.,		AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	
				PUNTOS MEJORA	Nº DE ELEMENTOS OFERTADOS	PUNTOS MEJORA	
TRAMOS VALLA METÁLICA DE COLORES (50 M +TRAMEX)	5	8	3	15			0
PUNTOS:				15,00			0,00

i) MEJORA: Tipo de pavimento peatonal del itinerario de acceso para elementos de accesibilidad universal. Para LOTE 6. (Puntuación máxima: 15 puntos)

Las puntuaciones totales de este apartado son:

TIPO DE PAVIMENTO	PUNTOS	LICUAS, S.A.,	AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.
PAVIMENTO BLANDO CON UNA COMPACTACION SUPERIOR AL 90 % PROCTOR. MATERIAL ALVERO	3		
PAVIMENTO BLANDO CON UNA COMPACTACION SUPERIOR AL 90 % PROCTOR. MATERIAL POLVO CALIZA	5		
HORMIGON COLOREADO	10		
ADOQUIN COLOREADO	12		
CESPED ARTIFICIAL + SUBCAPA AMORTIGUANTE	12		
PAVIMENTO CONTINUO COLOREADO DE CAUCHO CON SOLERA	15		
PUNTOS MEJORA		0,00	0,00

j) MEJORA: Suministro e instalación de pavimento continuo de seguridad en otras Zonas Verdes Públicas distintas de las de actuación obligatoria. (Puntuación máxima: 35 puntos), Para LOTE 6.

Las puntuaciones totales de este apartado son:

		LICUAS, S.A.,			AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	
ELEMENTO SUSTITUIDO O REHABILITADO	PUNTOS	Nº DE ELEMENTOS MÁXIMOS VALORABLES	Nº DE ELEMENTOS OFERTADOS	PUNTOS MEJORA	Nº DE ELEMENTOS OFERTADOS	PUNTOS MEJORA
TRAMOS SUPERFICIE DE SEGURIDAD (50 M2)	5	7	7	35		0
TOTAL PUNTOS:				35,00		0,00

PUNTUACION FINAL LOTE 6.

OFERTA	VALORACION POR FORMULA						MEJORAS				PUNTOS TOTALES (PT)
	OFERTA ECONOMICA (P1)	Nº ELEMENTOS (N1)	SUP. OCUPADA (STI)	SUP. SEGURIDAD (SSI)	SINGULARIDAD (SINI)	BIO SALUDABLES	NUEVOS ELEMENTOS DE JUEGO	VALLA METALICA COLORES	TIPO. PAVIMENTO ITINERARIO PEATONAL	PAVIMENTO DE SEGURIDAD	
LICUAS, S.A.,	100,00	119,46	43,25	75,00	13,00	41,67	0,00	15,00	0,00	35,00	442,38
AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	100,00	200,00	75,00	68,17	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	543,17

La oferta que más puntuación ha obtenido es AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. con un total de 543,17 puntos seguida de LICUAS, S.A. con 442,38 puntos.

El número de lotes adjudicados a un mismo licitador está limitado según PCAP para los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, de la siguiente manera:

“En caso de que un mismo licitador tuviera la puntuación mayor en tres lotes o más, sería adjudicatario de los dos primeros que por orden de preferencia hubiera declarado con carácter previo. Para los sucesivos lotes en los que hubiese tenido la mayor puntuación, pasaría a ser adjudicatario el segundo que más puntuación hubiese obtenido. En caso de que el licitador con la segunda mejor puntuación tuviera la máxima puntuación en más de cualesquiera de otros dos lotes restantes y, que teniendo en cuenta su orden de prioridad previo, el mencionado lote no fuese uno de los dos primeros en sus prioridades, pasaría a ser adjudicatario el que tercer mejor puntuación hubiera obtenido y así sucesivamente.

Si, siguiendo este procedimiento, se diera el caso de que, al descartarse los licitadores con más de dos lotes con la mejor puntuación, no hubiera más licitadores al

lote, dicho lote podrá ser adjudicado al licitador que hubiese obtenido la mejor puntuación, aunque ya hubiera sido previamente adjudicatario de dos lotes anteriormente.”

AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., ha obtenido la mejor puntuación en los lotes 4, 5 y 6. En el sobre 1 presenta el siguiente orden de prioridad:

“Que, para los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, el orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar la oferta presentada la mejor valorada en todos o algunos de los lotes es la siguiente:

- 1º lote 3
- 2º lote 2
- 3º lote 4
- 4º lote 5
- 5º lote 6”

Por lo que, al ser el lote 6 de menor preferencia que los lotes 4 y 5, se debe aplicar lo que se indica en el PCAP sobre la limitación de adjudicación de lotes, pasando a ser LICUAS, S.A. la propuesta para la adjudicación del Lote 6.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACION.

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador, se propone la adjudicación del LOTE 6, a la empresa LICUAS, S.A. por un importe de 400.454,55 €, más I.V.A: 84.095,45 €, siendo el importe total de 484.550.00 € I.V.A. incluido”.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y previo Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2022, se requirió a la mercantil LICUAS, S.A. (CIF A-78066487), como licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio para el LOTE 6 y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento, desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido una garantía definitiva, exigida según se determina en la Cláusula 12 del PCAP, por importe de 20.022,72 €.

Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 14.A) del PCAP.



Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo: Con fecha 31 de agosto de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento aludido en el expositivo fáctico Octavo y habiendo sido cumplimentado por LICUAS, S.A., procede adjudicar el LOTE 6 del referido contrato en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Excluir, para el LOTE 6, a la mercantil MOYCOSA, S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 15.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Adjudicar el LOTE 6 del contrato administrativo MIXTO DE RENOVACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTES 1 AL 6. (FASE I) (Expediente C/037/CON/2022-040R S.A.R.A.), a la mercantil LICUAS, S.A. (CIF A-78066487), por un importe de 400.454,55 €, más 84.095,45 € en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Tercero: Disponer un gasto por importe de por un importe de 400.454,55 €, más 84.095,45 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 41-1711-62502, del Presupuesto Municipal vigente para 2022, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202200000001686).



Cuarto: *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Quinto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 13 de septiembre de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.